

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

El memorial que antecede agréguese al expediente para que obre de conformidad, en consecuencia, los documentos allegados por la apoderada de la parte demandante (envío correo electrónico a la demandada NURY LUZ PERALTA CARDOZO) conforme lo dispone el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 agréguese al expediente para que obre de conformidad.

En consecuencia, por secretaría controle los términos con los que cuenta la demandada NURY LUZ PERALTA CARDOZO para contestar la presente demanda, dejando las constancias respectivas en el expediente si la contestación vence en silencio.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 98

De hoy 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ab39d15028e4c70674e59bd00202bd5f9d560c0348ebfc385f6f005d4d413b7

Documento generado en 06/11/2020 09:59:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>